

ACUERDO 01/2022 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SUSPENDE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, POR UN PERÍODO DE 14 (CATORCE) DÍAS HÁBILES, QUE COMPRENDE DEL 17 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ATENDIENDO AL RESULTADO DE LA AUDITORIA JURISDICCIONAL INSTRUIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, MEDIANTE SESIONES ADMINISTRATIVAS DE VEINTITRÉS DE MARZO Y DOCE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Considerando:

En cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesiones administrativas de veinticuatro de noviembre y catorce de diciembre de dos mil veintiuno, primeramente, se determinó el cambio de adscripción del licenciado Homero Maldonado Alvarado, en su calidad de Secretario de Acuerdos, de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13; y posteriormente, la del licenciado Javier Rodríguez Cruz, en su carácter de Magistrado titular de este órgano de justicia agraria.

En consecuencia, mediante diversos de fecha veinticuatro de noviembre y catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se acordó la adscripción del licenciado Rafael Verdugo López, como Secretario de Acuerdos; y, a partir del diez de enero de dos mil veintidós, la del maestro Benjamín Arellano Navarro, como Magistrado de este órgano jurisdiccional, respectivamente.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, de fechas dieciocho y veintidós abril del año en curso, se constituyeron en la oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, los licenciados Martha Nayeli Núñez Cosío, Ernesto Maldonado González, Marco Antonio Olallo Lima y Vladimir Hernán Vallejo

Villa, para el efecto de llevar a cabo una revisión física de cada uno de los expedientes que actualmente se encuentran radicados, con la finalidad de identificar el número real de los expedientes en trámite en este Unitario Agrario.

Por acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión administrativa de veintisiete de abril de dos mil veintidós, se determinó el cambio de adscripción del licenciado Rafael Verdugo López, Secretario de Acuerdos y del maestro Benjamín Arellano Navarro, Magistrado de este Distrito.

Así también, por acuerdos del Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesiones administrativas de veintisiete de abril y cuatro de mayo de dos mil veintidós, se determinó la adscripción del licenciado Arturo Lemus Contreras, como Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13 y del licenciado Israel Rodríguez Alfaro, como Secretario de Acuerdos, respectivamente; aunado a los cambios de adscripción de personal de actuaría, secretaría de estudio y cuenta y jefe de la unidad de registro, seguimiento y archivo, de este mismo órgano jurisdiccional.

Por todo ello, y para estar en condiciones de dar debido cumplimiento a las observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control, así como de la Dirección de Estadística del Tribunal Superior Agrario, con la finalidad de consolidar la reorganización institucional, con todo el nuevo personal adscrito a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, así como determinar la carga real de los expedientes en trámite; y la de proveer lo conducente, en cuanto al significativo número de promociones rezagadas que a la fecha no han sido debidamente acordadas, todo ello, para efectos de priorizar la calidad en la impartición de justicia; consecuentemente, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13 conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 17 y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los

Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento interno de los Tribunales Agrarios; y del 365 a 368 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 167 de la Ley Agraria, emite el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Con el objetivo de consolidar de manera interna la reorganización institucional de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, y realizar lo conducente para determinar la carga real de los expedientes radicados en este tribunal, y de los que actualmente se encuentren en trámite; así como el de dar atención al gran número de promociones pendientes de acordar a esta fecha; **se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, ubicado en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, por un período de 14 (catorce) días hábiles, que comprende del 17 de mayo al 3 de junio de dos mil veintidós; período durante el cual no correrán plazos, ni términos legales en los procedimientos respectivos, por considerarse como días inhábiles, ni se practicará diligencia alguna.**

Segundo. Se hace saber a todo el personal jurisdiccional y operativo adscrito a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, que deberá seguir trabajando a puerta cerrada, sin atención al público, en los horarios habituales.

Tercero. El Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, **reanudará sus labores a partir del lunes 6 de junio de dos mil veintidós**, hecho lo anterior, se procederá a reprogramar las audiencias que se encontraban señaladas en el período de suspensión; en el entendido, de que se dará continuidad a todas las que se encuentran programadas con posterioridad al mismo.

Cuarto. Infórmese con copia certificada de este acuerdo al Tribunal Superior Agrario a través de la Secretaría General de Acuerdos; lístese y publíquese en los estrados de este Tribunal, en un lugar visible al exterior del edificio sede del tribunal, para los efectos legales correspondientes; así también, a los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Jalisco.

Así lo proveyó y firma el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el licenciado **Arturo Lemus Contreras**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, ante el licenciado **Israel Rodríguez Alfaro**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

ALC/IRA

TRIBUNALES AGRARIOS

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el secretario de acuerdos certifica que el proveído que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal y en la página web de los tribunales agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx el día _____ del mes de _____ de dos mil veintidós. - Conste. -----